



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 FEB. 1985

Expte. N° 219/83

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 089-84 del 19 de Marzo de 1984, recaída a Fs. 231/232; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la misma se deja en suspenso la consideración de la equivalencia de las materias "Física I" y "Termodinámica Técnica" de la carrera de Ingeniería en Construcciones, otorgada entre otras al alumno Antonio Srur, y hasta tanto se sustancien las pruebas complementarias exigidas por esas cátedras;

Que la Facultad de Ciencias Tecnológicas aconseja se otorgue al mencionado alumno la equiparación total de las asignaturas en cuestión, por haber aprobado las correspondientes pruebas complementarias;

POR ELLO:

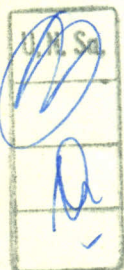
EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Antonio SRUR, L.U. N° 12.314, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Católica de Salta, según certificado obrante a Fs. 180, y por haber además rendido examen y aprobado las pruebas complementarias exigidas por las cátedras para obtener la equiparación / definitiva:

- FISICA II por "Introducción a la Física" (nota cuatro (4): 13-12-81), "Física I" (nota ocho (8): 27-2-81) y "Física II" (notas tres (3): 29-12-81; dos (2): 11-2-82; dos (2): 10-8-82 y ocho (8): 27-7-83).
- TERMODINAMICA TECNICA por "Termodinámica (notas uno (1): 9-12-82 y nueve (9): 8-2-83).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto / por la resolución N° 273-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 023-85